RUC. N° 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 11 de febrero de 2010.-

RESOLUCIÒN Nº 2.565/2010

VISTA: La necesidad de proceder a la Renovación del Contrato celebrado para la LOCACION DEL INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE CODENI - CODEMU, y:.----------

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el **Dictamen Nº 02/2010** de fecha 11 de febrero del corriente año dice: "Atento a la necesidad de proceder a la renovación del contrato de Locación del inmueble en donde funcionan las oficinas de CODENI - CODEMU, al respecto esta Unidad Operativa de Contratación dice: Que, según memorando remitido por la Secretaria Municipal se debe proceder a renovar el contrato para el Alquiler del Inmueble donde funcionan las oficinas de CODENI - CODEMU, de conformidad a lo previsto en el art. 47 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, considerando que el procedimiento de contratación correspondiente fuera adjudicado en el Ejercicio 2009 según ID DE LLAMADO Nº: 143.343. Que, el inmueble mencionado es propiedad del **Sr. *TOMOTAKA* POLICARPO ISHIBASHI**, dicho local se encuentra situado en la Calle Carlos Antonio López Nº 984 entre Curupayty y Padre Kreusser, a una distancia de una cuadra de la Municipalidad, por lo que resulta conveniente la locación de citado inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección de CODENI Y CODEMU, dependientes de esta Institución Municipal. Que, por Ordenanza Nº 236/2009 por la cual se establece el presupuesto municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2010, se contempla el monto previsto para la locación arriba mencionada. Teniendo en cuenta que la vigencia de dicho contrato ha finalizado en el mes de diciembre del año 2009, a lo que establece el art. 47 de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas para la renovación de los contratos de locación de inmuebles; corresponde **proceder a la renovación del contrato de locación de inmueble más arriba mencionado propiedad del Sr. *TOMOTAKA* POLICARPO ISHIBASHI.** La presente locación regirá desde el mes de marzo al mes de diciembre del corriente año. En tal sentido, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar Resolución disponiendo la renovación del contrato de locación de inmueble para el Funcionamiento de las oficinas de CODENI - CODEMU, a favor del **Sr. *TOMOTAKA* POLICARPO ISHIBASHI**, propietario del inmueble citado mas arriba. Sic ----------

Que, de acuerdo al Dictamen de la U.O.C y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, corresponde la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección de CODENI - CODEMU, con la propietario del inmueble individualizado más arriba. ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1º) RENOVAR, el Contrato de locación del Inmueble para el Funcionamiento de las oficinas de CODENI - CODEMU, con el Sr. *TOMOTAKA* POLICARPO ISHIBASHI, propietario del el inmueble situado en la calle Carlos Antonio López Nº. 984 entre Curupayty y Padre Kreusser, con **Cuenta Corriente Catastral Nº. 23-0076-16-00** de esta ciudad, **cuya vigencia abarcará desde el mes de marzo al mes de diciembre del corriente año.** ----------

ART. 2º) SUSCRIBIR la Renovación del Contrato de locación correspondiente, en donde se estipularan las condiciones para el alquiler del local, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Sr. Ariel Avila
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal